



FACULTAD DE  
INGENIERÍA

## FACULTAD DE INGENIERÍAS PROGRAMA INGENIERÍA DE ALIMENTOS

### RESOLUCIÓN No. 002

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de egresados ante el comité de currículo del programa Ingeniería de Alimentos y se fija el cronograma.

**EL PROGRAMA INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS**, en uso de sus facultades y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

### CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Acuerdo 049 de 2018, “*Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas*”, en su artículo 129 establece que la convocatoria a elección de los representantes de graduados ante el comité de currículo será realizado por el director del programa respectivo.

Que de acuerdo con lo anterior se requiere convocar públicamente a las personas que cumplan con los requisitos señalados en el acuerdo 033 de 2019.

Que en virtud de lo anterior,

### ACUERDA



 [ucaldas@ucaldas.edu.co](mailto:ucaldas@ucaldas.edu.co)  
 [www.ucaldas.edu.co](http://www.ucaldas.edu.co)  
 PBX (57) (6) 878 15 00  
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los representantes de los graduados ante el Comité de Currículo del programa de Ingeniería de Alimentos (2 representantes con su respectivo suplente).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los representantes electos darán inicio a su representación a partir del 15 de Abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente proceso público de designación de representantes de egresados ante el comité de currículo del programa Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingenierías de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria – Director del programa.	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la Universidad de Caldas (art. 131 del Acuerdo 49 de 2018)	Marzo 4 de 2024
2. Publicación provisional censo electoral y solicitud de inclusión en el censo electoral.	La dirección del programa realizará la publicación a través de página web. Los graduados podrán solicitar en caso que se requiera su inclusión en el censo electoral al correo del programa académico <a href="mailto:ingenieriadealimentos@ucaldas.edu.co">ingenieriadealimentos@ucaldas.edu.co</a>	Marzo 11-13 de 2024
3. Publicación definitiva del censo electoral.	Se publicará a través de la página web institucional.	Marzo 18 de 2024
4. Envío de invitación a conexión remota para el proceso de elección	Se enviara la invitación a través de los correos electrónicos	Marzo 19-20 de 2024
5. Reunión, postulación y elección de representantes graduados.	Realización de la reunión, postulación, verificación de requisitos y elección de representantes graduados. La votación corresponde a la fase de elección de los representantes ante los comités de currículo (art. 144 del Acuerdo 049 de 2018) (Expedición de Resolución por parte del director de programa). Se utilizarán mecanismos de votación electrónicos.	Abril 5 de 2024
6. Publicación de la resolución que declara electos.	El director del programa expide resolución que declara electos. Publicado en web institucional.	Abril 8 de 2024
7. Presentación de Recurso de Reposición.	Contra el acto administrativo que declara electos procederá recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de	Abril 9 - 11 de 2024

Ítem	Actividad	Fecha
	programa, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión. Correo: ingenieriadealimentos@ucaldas.edu.co	
8. Resolución de recurso	Dirección de programa	Abril 12 de 2024

**ARTÍCULO CUARTO:** Los graduados no podrán tener relación laboral alguna con la Universidad de Caldas, para este efecto el graduado manifestará no ostentar dicha condición.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Acuerdo 049 de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Manizales a los 4 días del mes de marzo de 2024

**ANDRÉS CHÁVEZ SALAZAR**  
Director de programa Ingeniería  
de Alimentos

